



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N°:725 /2022

VISTO: El premio otorgado al personal municipal legislado a través de la Ordenanza 709/2022.

Y CONSIDERANDO: Que, el porcentaje incorporado en dicha normativa ha perdido vigencia debido a la desmedida inflación existente, por lo que se hace imperioso mejorar el mismo para los meses que restan abonar esta gratificación.

Que, si bien la Ordenanza 709/2022 reconoce a todo el personal en el esfuerzo ejercido ante dicha pandemia, es necesario distinguir el especial esfuerzo en horas de trabajo y riesgo de salud, que debieron aplicar aquellos funcionarios y empleados con facultades de conducción, es justo adicionar un mayor porcentual en la presente asignación.

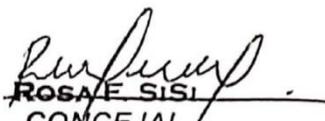
POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 725/2022**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE a partir del 1° de septiembre del corriente año, al treinta (30) por ciento, la gratificación establecida en la Ordenanza 709/2022, a partir del 1° de septiembre del corriente año para todos los empleados que revistan en la categoría 1 a 24 inclusive del Escalafón del Personal Municipal de Charras.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTASE a partir del 1° de septiembre del corriente año, al cuarenta (40) por ciento, la gratificación establecida en la Ordenanza 709/2022, a partir del 1° de septiembre del corriente año para todos los empleados que revistan en la categoría 25 y 26 inclusive del Escalafón del Personal Municipal de Charras, como así también a las autoridades políticas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)